



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

129

**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (antiguo mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.333 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.333 de 2010, seguidos por incumplimiento de régimen de visitas, en los que han sido parte: el ministerio fiscal; don Samuel Vaquero Martín, como denunciante, y doña Libertad Corrales Carretero, como denunciada.

Que debo condenar y condeno a doña Libertad Corrales Carretero, como autora de una falta de incumplimiento de régimen de visitas de carácter continuado, a la pena de multa de dos meses, con una cuota diaria de 6 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese a las partes en la forma prevista por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Libertad Corrales Carretero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 15 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/27.607/11)